



precisiones sobre el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29719", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Derogación

Derogar el Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas", aprobado por Resolución Ministerial N° 410-2024/MINSA.

Artículo 3.- Desplazamiento de los profesionales de la salud de psicología en Instituciones Educativas

De manera excepcional, en el proceso SERUMS 2025-I, los profesionales de la salud de psicología, que adjudicaron una plaza remunerada en una institución educativa que cuente con la implementación del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar - PREVI y del Modelo de Servicio Educativo de los Colegios de Alto Rendimiento - COAR, serán desplazados a una institución educativa cercana a la de la plaza adjudicada, para la continuación de su servicio y hasta la culminación del mismo.

El Ministerio de Educación (MINEDU), remite a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud, el listado de instituciones educativas a las que se refiere el párrafo precedente, así como el listado de instituciones educativas más cercanas a la de la plaza adjudicada por el profesional de la salud.

La DIGEP evalúa la información remitida por MINEDU y determina la institución educativa más cercana para el desplazamiento correspondiente y notifica al profesional de la salud de psicología el desplazamiento, el cual se efectúa en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la referida notificación.

Este desplazamiento no afecta las bonificaciones que otorga el grado de dificultad de la plaza adjudicada. En caso el desplazamiento se realice a una institución educativa con mayor grado de dificultad, corresponde otorgar al profesional de la salud las bonificaciones correspondientes a este último.

Artículo 4.- Prestación del SERUMS en instituciones educativas con Jornada Escolar Completa

Excepcionalmente y por única vez, para el proceso SERUMS 2025 - I modalidad remunerada, los psicólogos que adjudicaron plazas SERUMS en las setenta y siete (77) Instituciones Educativas (IE) del modelo de servicio educativo con Jornada Escolar Completa (JEC), realizan su servicio considerando lo siguiente:

Si la IE cuenta con otros niveles educativos, además del nivel secundaria, el psicólogo en coordinación con el director, organizan las treinta y seis (36) horas cronológicas semanales para la atención de los niveles de inicial y primaria.

Si la IE cuenta solo con el nivel secundaria:

a. Deben realizar dieciocho (18) horas cronológicas semanales como máximo en la misma institución JEC y dieciocho (18) horas cronológicas semanales en otra IE que no cuente con psicólogo, para complementar su servicio.

b. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) determina que la IE donde el psicólogo complementa su servicio, pertenezca a su misma jurisdicción, considerando que sea cercana y que forme parte del mismo establecimiento de salud de enlace.

c. La UGEL comunica a la Dirección Regional de Educación (DRE)/ Gerencia Regional de Educación (GRE) con copia al MINEDU, la IE donde el psicólogo complementa su servicio, para las coordinaciones respectivas con la DIRESA/GERESA o DIRIS.

d. El director de la IE donde el psicólogo del programa SERUMS complementa el servicio, debe remitir el reporte de asistencia mensual según el Anexo N° 01 de la

Directiva Administrativa aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, al director de la IE JEC, el último día hábil del mes del servicio.

e. El director de la IE JEC consolida la información de asistencia, para dar cumplimiento al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2405961-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 341-2025-MTC/01

Lima, 3 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Directora/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JULLY ROSMARY CABANILLAS ZOCÓN en el cargo de Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2405776-1